

**CIRCULAR No.01
09 DE ENERO DE 2026**

PARA: DIRECTIVOS(AS) DOCENTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, DIRECTORES(AS) LOCALES DE EDUCACIÓN, PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 09 DE ENERO DE 2026

Asunto: Modificación CIRCULAR No. 24 del 12 de septiembre de 2024 sobre orientaciones frente al proceso de traslado por salud, convivencia y reubicación por especialidad del personal administrativo, directivo docente y docente de la Secretaría de Educación del Distrito.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) expidió la Circular No. 24 del 12 de septiembre de 2024 con el fin de orientar, entre otros aspectos, el proceso de traslado por razones de salud del personal docente y directivo docente. Sin embargo, en el ejercicio de sus responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad ha identificado situaciones que han dificultado el adecuado desarrollo de dicho proceso y, en consecuencia, el cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales.

Las principales causas identificadas son las siguientes:

- **Disminución de vacantes**

En la mayoría de los casos presentados desde la expedición de la Circular No. 24 de 2024, se ha evidenciado que los docentes y directivos docentes en proceso de traslado por motivos de salud solicitan ser reubicados en instituciones educativas ubicadas en localidades como Usaquén, Kennedy, Engativá, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño y Puente Aranda. No obstante, las Instituciones Educativas Distritales (IED) de estas localidades presentan un porcentaje superior al 12% de educadores(as) con recomendaciones médico-laborales, situación que impacta directamente en la disminución de vacantes disponibles en IED de dichas localidades para efectuar este tipo de traslados.

Las vacantes definitivas disponibles para el traslado de docentes y directivos docentes en cualquiera de sus modalidades, se encuentran distribuidas en 20 localidades de acuerdo con su organización administrativa y corresponden a 377 IED. La mayor concentración de estas vacantes se ubica en las localidades periféricas de la ciudad, principalmente en San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar, las cuales registran la mayor disponibilidad.

Adicionalmente, la oferta de vacantes presenta una alta rotación como consecuencia de novedades administrativas relacionadas con situaciones de seguridad, comisiones de servicio y docentes sin asignación académica. Estas dinámicas institucionales requieren atención inmediata, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

- **Incremento de casos de traslado por salud**

Hasta la fecha, existen 510 solicitudes de traslado de educadores(as) por motivos de salud pendientes. La mayoría de estas solicitudes son reiterativas por actualización de las recomendaciones médico laborales, ya que los educadores(as) priorizan ubicaciones cercanas a su domicilio y en jornadas específicas, lo que dificulta el desarrollo eficiente del proceso.

- **Falta de aceptación del (la) educador(a) para generar el traslado a otra IED**

La Circular No. 24 de 2024 establece hasta cuatro (4) oportunidades de convocatoria para que el (la) educador(a) seleccione una nueva ubicación. No obstante, en la mayoría de los casos, agotadas estas cuatro (4) citaciones, el (la) docente no selecciona ninguna vacante, exacerbando su sintomatología y factores de riesgo asociados a su diagnóstico, ya que prioriza ser ubicado cerca de su domicilio y en una jornada específica, en lugar de elegir una institución educativa que cumpla con la recomendación médico-laboral.

- **Exigencia del (la) educador(a) de ser reubicado(a) en una jornada específica**

Considerando que un alto porcentaje de las solicitudes se presenta para traslado a una jornada específica, cabe destacar que las IED están en proceso de transición a la jornada única, situación que limita de manera significativa la disponibilidad de cupos en la jornada de la mañana.

- **Incremento de requerimientos judiciales**

La omisión en la selección oportuna de vacantes por parte de los(as) educadores(as) ha derivado en un aumento de requerimientos judiciales por presunto incumplimiento de recomendaciones médico-laborales, los cuales se atribuyen a la entidad, aun cuando la causa real radica en la falta de elección oportuna, por parte del(la) docente, de una nueva ubicación que permita su cumplimiento.

- **Docentes provisionales**

Las solicitudes de docentes con nombramiento provisional también afectan el proceso, ya que la disponibilidad de vacantes debe priorizarse para quienes tienen derechos de carrera. Esto se debe a que los docentes con nombramiento provisional son asignados a vacantes específicas, y su permanencia depende del tipo de vacante y de la situación administrativa del titular del cargo. Esta condición reduce, tanto el número de vacantes disponibles como el tipo de vinculación en proyectos, los cuales tienen fechas de inicio y fin previamente definidas, lo que impide ofertar más vacantes a las existentes.

- **Análisis previo para determinar la viabilidad del traslado por razones de salud en casos con diagnósticos de riesgo psicosocial**

En el marco de la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario que el prestador de servicios de salud contratado por la entidad fiduciaria realice las evaluaciones, valoraciones y pruebas técnicas pertinentes que respalden la indicación de traslado por razones de salud del (la) educador(a) en casos de diagnósticos relacionados con riesgo psicosocial. Este procedimiento tiene como objetivo garantizar, administrativamente, que el cambio de IED cumpla con las condiciones requeridas para su condición de salud.

En virtud de las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el ítem I, numerales 3, 4, 7, 8 y 11, con el objetivo de implementar acciones de mejora orientadas a optimizar y garantizar el adecuado desarrollo del proceso de traslado por razones de salud del personal docente y directivo docente. En consecuencia, los numerales 3, 4, 7, 8 y 11 del ítem I ("I. Traslados por razones de salud personal docente y directivo docente") quedarán de la siguiente manera:

(...)"

3. El (la) educador(a) que cuente con concepto de recomendaciones médico-laborales de traslado por razones de salud será convocado hasta tres (3) veces para que seleccione una nueva ubicación, de acuerdo con el trámite establecido en el numeral cuarto (4) de la presente circular. En caso de no seleccionar ninguna vacante, la entidad procederá a efectuar el traslado de manera discrecional, con el fin de dar cumplimiento a la recomendación médico-laboral.

Nota: Únicamente se ofertarán vacantes en IED que se ajusten a las condiciones y necesidades establecidas en la recomendación médico-laboral, y que permitan su adecuada implementación.

4. El proceso de traslado por salud, se realizará en tres (fases):

- **Fase 1. Una vez el prestador de servicios de salud comunique el concepto de recomendaciones médico-laborales de traslado por razones de salud, el (la) educador(a) será incluido en la base de traslados. En los casos en que se identifique que el (la) educador(a) ha tenido varios traslados efectivos por motivos de salud en los últimos tres (3) años, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitará al prestador de servicios de salud un análisis previo para evaluar la viabilidad del traslado.**
- **Fase 2. Sensibilización del proceso por parte del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- **Fase 3. El (la) educador(a) será convocado(a) hasta un máximo de tres (3) oportunidades para la presentación de vacantes, de acuerdo con su disponibilidad. Estas citaciones se programarán y se realizarán dentro de los 30 días calendario posteriores a la comunicación del concepto médico-laboral.**

Durante los meses de junio, julio y octubre, la programación podrá ajustarse conforme al período de receso escolar. Los meses de enero, noviembre y diciembre no se realizarán citaciones, en atención al proceso ordinario de traslados y al inicio y la finalización del calendario académico

(...)

7. Una vez seleccionada la vacante por parte del (la) docente o directivo(a) docente, se enviará al correo electrónico registrado en los sistemas de información institucionales, el formato de aceptación de ubicación. Este formato deberá ser firmado y presentado para confirmar la aceptación e inicio de labores en la institución educativa seleccionada.

El formato, junto con la certificación de inicio de labores firmada por el/la rector/a de la IED, deberá remitirse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al correo saludybienestardocente@educacionbogota.gov.co. Recibida la documentación, se expedirá el acto administrativo que formaliza el traslado por motivos de salud, el cual se comunicará al (la) interesado(a) con copia a la IED.

8. En caso de traslado discrecional, se deberá remitir la certificación de inicio de labores, firmada por el/la rector/a de la IED, al correo saludybienestardocente@educacionbogota.gov.co en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Una vez recibida la certificación, se procederá a expedir el acto administrativo, el cual será comunicado al (la) educador(a).

(...)

11. El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un análisis por áreas de desempeño con el objetivo de identificar las instituciones educativas distritales que presenten un porcentaje igual o superior al quince por ciento (15%) de docentes con recomendaciones médico-laborales vigentes.

Las instituciones educativas distritales que no cumplan con este porcentaje deberán aceptar la asignación del (la) educador(a) que sea trasladado(a) por condición de salud.”

(...)

Salvo las modificaciones realizadas a través de la presente circular, las demás disposiciones incluidas en la Circular No. 24 del 12 de septiembre de 2024 continuarán sin modificación alguna para efectos de su validez y eficacia jurídica.



LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Subsecretario de Gestión Institucional (E)

NOMBRE	CARGO	LABOR
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
Miguel F Muñoz A	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Natalia Cerquera M.	Abogada Dirección de Talento Humano	Proyectó
Blanca Doncel C.	Profesional SST contratista Dirección de Talento Humano	Proyectó